

Municipalidad de Santa Lucía, F. M HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; <u>CERTIFICA QUE:</u> EN EL MES DE MARZO 2022,
FUERON EMITIDOS MEMORÁNDUM POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

SULAY L. ESPINAL SALGADO SECRETARIA MUNICIPAL

CC: Archivo *sles

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F. M

HONDURAS, C. A. Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

MEMORANDUM Despacho-05-2022

Para:

Victoria Irias

Keidi Avilez

De:

Julio Antonio Avilez Moncada

Alcalde Municipal

Asunto:

Lo Descrito

Fecha:

31 de Marzo de 2022

Por este medio se les solicita su colaboración, incorporándose a la comisión de celebración de la semana mayor, la cual está siendo dirigida por el señor Vicealcalde Municipal y el Señor Álvaro García oficial de turismo, quienes les giraran instrucciones. A partir de hoy se necesita su apoyo especialmente en la elaboración de faroles.

Keydi Vonessa Godoy Loibs

Agradeciendo su acostumbrada colaboración.

ATENTAMENTE.



Municipalidad de Santa Lucía, F. M

HONDURAS, C. A. Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

MEMORANDUM Despacho-04-2022

Para:

Merlin Nelson/ Jefe Depto. de Tributación

Gabriela López/Perito Valuador Tributación

Cenia Salgado/Directora de RRHH

De:

Julio Antonio Avilez Moncada MUNICIPAL

Alcalde Municipal

Asunto:

Lo Descrito

Fecha:

29 de Marzo de 2022

Por este medio se les realiza la siguiente aclaración:

La Abogada Cenia Salgado, ha sido nombrada como Directora de Recursos. Humanos de la Municipalidad, a quien se le ha solicitado apoyo con el manejo de la mora tributaria, de manera provisional, a razón de sus conocimientos legales. Esto no debe interpretarse como personal dependiente del departamento de Tributación.

En tal sentido no se autorizan permisos o inasistencias sin causa justificada, al personal del departamento de tributación y obligatoriamente debe permanecer una persona del departamento en caso de que alguien necesite permiso o inasistencia. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación del reglamento interno de la municipalidad y las sanciones correspondientes, sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo.

ATENTAMENTE.